



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional  
y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación  
Educativa y Evaluación.

### NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

La publicación el pasado día 5 de enero, del RD 1060/2022 de 27 de diciembre, por el que se regulan aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de duración. Y la Orden ISM/2/2023, que desarrolla el referido Real Decreto, introduce las siguientes novedades de interés general para los centros educativos y el profesorado en general:

- A partir del 1 de abril de 2023 entra en vigor la supresión de la obligación de los afiliados al sistema general de la Seguridad Social (SS) de recibir y presentar copia del parte de Incapacidad Temporal (IT) destinado a la empresa.
- La medida anterior no afecta a los funcionarios de carrera que deberán continuar presentando sus partes de baja, continuidad o alta a través de la aplicación “*e\_bajas telemáticas*”, aunque reciban la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud (SS).
- Los docentes interinos afiliados al sistema general de la SS no podrán tramitar ningún parte de IT a través de la aplicación “*e\_bajas telemáticas*”.
- El INSS comunicará diariamente a la empresa (Consejería de Educación), mediante ficheros específicos (FIE), los datos administrativos de los partes médicos de IT, estos datos no incluyen los relativos a las patologías médicas.
- A partir del lunes día 3 de abril los centros tendrán conocimiento de los datos administrativos de las bajas por Incapacidad Temporal del profesorado adscrito al sistema general de la SS en los siguientes aplicativos:
  - **En Plumier XXI**, menú *profesores*, submenú *gestión de faltas de asistencia*, estarán disponibles los datos administrativos de las bajas tramitadas de forma automática por el INSS.
  - **En el portal de Educarm**, estarán disponibles los datos administrativos de todos los partes de IT en los siguientes apartados según corresponda al equipo directivo o al docente: *gestión bajas telemáticas* (equipo directivo), *mis bajas telemáticas* (docente) para el centro como para el docente, apartado “*validados consejería*”.
- En los procesos de duración estimada de uno a cinco días naturales, el facultativo emitirá parte de baja y alta en el mismo acto médico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE  
**José Antonio Martínez Asís**  
*Documento firmado electrónicamente*

04/05/2023 13:36:57

MARTINEZ.ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2746a0-ea70-471b-fd4e-0050569634e7

